

ACTA/No. TRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día seis de enero del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Nelson Palacios Hernández, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Miguel Ángel Flores Durel; doctores Henry Alexander Mejía, Enrique Alberto Portillo Peña; licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y David Omar Molina Zepeda. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. EXCUSAS:** a) 16-E-2021, b) 19-E-2021, c) 21-E-2021, d) 22-E-2021, e) 23-E-2021, f) 24-E-2021 y g) 25-E-2021. **II. RECUSACIONES:** a) 4-R-2021, b) 5-R-2021. **III. RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 18/11/2021, FIRMADO POR LA SECRETARIA DE SINEJUS.** Se da inicio a la sesión a las diez horas; **no se han incorporado aun a sesión los Magistrados Rivera Márquez y Sánchez de Muñoz; se hace constar la ausencia de los Magistrados Marroquín, Calderón y Velásquez quienes son sustituidos respectivamente por los Magistrados suplentes Palacios Hernández, Mejía y Molina Zepeda; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación agenda propuesta:**

Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Palacios Hernández, Ramírez Murcia, Chicas, Mejía, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Molina Zepeda; se procede con punto **I. EXCUSAS:** Magistrado Portillo Peña, expresa que según los casos en agenda, en algunos sugiere que se adecúe el Magistrado a conocer con fundamento en la especialización de la materia, ello como aporte técnico; se deja constancia del ingreso de la licenciada Celia Contreras, quien solicita se altere el orden de las excusas, en razón que se deben salir varios Magistrados, así con el objeto de mantener el quorum, queda a la espera de instrucciones; **se deja constancia del ingreso de Magistrada Sánchez de Muñoz;** Magistrado Flores Durel, manifiesta que deja constancia en cuanto a las excusas 19-E-2021 y 21-E-2021, solicita autorización para retirarse pues atañen a su persona; Magistrada Chicas, en el mismo sentido que el Magistrado Flores Durel manifiesta que se retirará en esos dos expedientes; **se deja constancia del ingreso de Magistrado Rivera Márquez;** Magistrado Clímaco Valiente, considera que está de acuerdo con que se altere el orden de las excusas; tiene la palabra la licenciada Contreras comienza con las excusas 19-E-2021 y 21-E-2021, agrega que en las propuestas esta llamar a los Magistrados suplentes Palacios y Mejía para consideración del Pleno si deben, asimismo retirarse de sesión; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que leyendo el proyecto, considera que dado que si los Magistrados suplentes permanentemente reemplazan, no podrían ser llamados ni en este ni en otros casos; Magistrado Presidente López

Jerez, refiere que de no haber quorum se trasladaría el conocimiento para otro día; licenciada Contreras procede como literal **a) con el expediente de excusa 19-E-2021**, relacionada al recurso de casación penal 25-C-2020, se excusan los Magistrados Chicas y Flores Durel, la primera por haber conocido como Magistrada de la Cámara de lo Penal, conoció del caso en diferentes hechos y procesos; y el segundo por haber actuado como defensor particular de los procesados; en ese sentido, la propuesta es declarar legales las excusas y llamar a los suplentes correspondientes; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que las razones están motivadas, para declarar legales las excusas; Magistrado Rivera Márquez, manifiesta que efectivamente el tema de especialización es importante; sin embargo, por el continuo número de llamamiento se lleva un orden, en razón de lo cual para evitar cuestionamientos habría que atender el orden que lleva Secretaría General; Magistrado Presidente López Jerez, expresa que comparte el criterio de Magistrado Portillo Peña en cuanto a la especialidad de la materia, la cual prevalece sobre el orden; Magistrado Portillo Peña, expresa que si las cosas están cambiando, hay que analizar la optimización de acuerdo a la idoneidad, sin perder la transparencia en un sentido más efectivo y eficiente; Magistrada Sánchez de Muñoz, expresa que en este caso que lo conveniente sería llamar a Magistrados especializados, pero al definir orden de llamamiento se acordó con la finalidad de evitar especulaciones en cuanto a que determinados Magistrados resuelvan en determinados sentido, considera se continúe llamando según el orden en rotación para integrar Salas e integrar ciertos casos; en este caso en el aspecto técnico

advierte que no se ha analizado ni fundamentado en las disposiciones de la normativa procesal penal, y es fundamental argumentar que la situación encaja en previstos del legislador, y con ello, declarar que la abstención es procedente; señala que los temas de imparcialidad e independencia podrían ser cuestionables dependiendo del autor que las explica; Magistrado Presidente López Jerez, indica que solo se cuenta con cinco Magistrados suplentes nombrados, en razón de lo cual deberá llamarse a los Magistrados Narciso Granados y Alejandro Quinteros, para este caso; Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta si su denominación corresponde al orden; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación que en la excusa 19-E-2021, relacionada al recurso de casación penal 25-C-2020, en la que se excusan los Magistrados Chicas y Flores Durel, se nombren a los Magistrados suplentes Narciso Granados y Alejandro Quinteros, para integrar el Tribunal que conocerá dicho recurso de casación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Palacios Hernández, Ramírez Murcia, Mejía, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Molina Zepeda; Magistrado Portillo Peña, acota que se puede mantener el orden, y se designen por afinidad técnica para una u otra Sala; Magistrado Pérez Chacón manifiesta que el tema conjunta elementos importantes aportados tanto por la Magistrada Sánchez de Muñoz como por el Magistrado Presidente López Jerez, tomando en consideración que cuando los Magistrados son nombrados como suplentes por la Asamblea Legislativa existen aspectos considerados con la

imparcialidad e independencia, con la escogitación por especialización, no afecta estos temas y que estos se comportaran de manera íntegra y proba en cada área que se les designe; de esa forma, se garantiza mayor apego para los justiciables, pues una cuestión no excluye la otra; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que únicamente se cuentan con siete Magistrados y se instruye a la licenciada Contreras tomar nota de los escogidos mediante la votación; se procede como literal **b) con excusa 21-E-2021**, licenciada Contreras tiene la palabra y manifiesta que, el incidente de excusa 21-E-2021, relacionada al recurso de casación interpuesto en el proceso penal contra S A, por delito de agresión sexual en menor incapaz, se han excusado los Magistrados Chicas y Flores Durel, la primera en virtud de haber conocido como Magistrada de la Cámara de lo Penal de la Cuarta Sección del Centro, por haber suscrito resolución en dicho proceso y Magistrado Flores Durel, por haber figurado como defensor del imputado; por lo que se propone declarar legales las excusas designando a los Magistrados suplentes correspondientes; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que advierte que solo se reemplazan a los titulares, sin conocer el fondo del caso, por lo que podría contarse y designar a los Magistrados suplentes que se encuentran presentes y así ampliar las opciones; **se deja constancia del retiro de los Magistrados Molina, Mejía y Palacios; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar legal la excusa 21-E-2021, relacionada al recurso de casación interpuesto en el proceso penal contra S A, y llamar a los Magistrados suplentes Alejandro Quinteros y Nelson Palacios: Nueve votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; se procede como literal **c) con la excusa 16-E-2021**, tiene la palabra la licenciada Celia Contreras, **expresa que pueden ingresar a sesión los Magistrados Chicas y Flores Durel, y se deja constancia del retiro de los Magistrados Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Portillo Peña;** licenciada Contreras, continua y expresa que en el incidente de excusa 16-E-2021, se excusan de conocer los Magistrados Portillo Peña, Clímaco Valiente, Velásquez y Rivera Márquez, en razón de aviso de demanda 7-21-ad-sa contra actuaciones de la Corte Suprema de Justicia; se excusan los Magistrados Portillo Peña, Clímaco Valiente, por haber suscrito uno de los dos actos administrativos que se pretenden impugnar, la Magistrada Velásquez, por haber suscrito dos actos de los que se pretenden impugnar y el Magistrado Rivera Márquez, por haber participado en las discusiones del Pleno; en ese sentido, la propuesta del proyecto es declarar legales las excusas y llamar los Magistrados suplentes correspondientes; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legal la excusa en el incidente 16-E-2021, relacionada al aviso de demanda 7-21-ad-sa contra actuaciones de la Corte Suprema de Justicia, y llamar a los Magistrados suplentes David Omar Molina Zepeda, Nelson Palacios Hernández, Henry Alexander Mejía y Alejandro Antonio Quinteros Espinoza: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas y Flores Durel;

se procede con el siguiente literal **d) excusa 24-E-2021**; tiene la palabra la licenciada Contreras en proceso contencioso administrativo, promovido por la señora A R R, contra actos del Tribunal de Servicio Civil, se excusan los Magistrados Velásquez, Portillo Peña, Rivera Márquez y Clímaco Valiente, por haber suscrito acto administrativo requiriendo a la Dirección de Talento Humano que realizara gestiones para proceder al cumplimiento del proceso mencionado; proyecto es declarar legal la excusa y llamar a los Magistrados suplentes correspondientes; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar legal al excusa 24-E-2021, separar del conocimiento a los Magistrados Velásquez, Portillo Peña, Rivera Márquez y Clímaco Valiente y nombrar a los Magistrados suplentes Ramón Narciso Granados Zelaya, Nelson Palacios Hernández, Henry Alexander Mejía y Alejandro Antonio Quinteros Espinoza: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas y Flores Durel; se procede con literal **e) 23-E-2021; se deja constancia del ingreso del Magistrados Rivera Márquez;** continúa la licenciada Contreras y manifiesta que en el incidente de excusa 23-E-2021 surge en el proceso contencioso administrativo promovido por M E A A, contra actuaciones del Juzgado Segundo de Paz de Mejicanos, y Juez de lo Civil de Mejicanos, se excusan los Magistrados Portillo Peña y Clímaco Valiente, por haber emitido acto administrativo relativo a solicitar a la Secretaría General de esta Corte los acuerdos tomados por Corte Plena en relación al cumplimiento de las medidas

para el restablecimiento del derecho violado, así la propuesta es declarar legal la excusa y llamar a los Magistrados suplentes correspondientes; Magistrada Chicas, consulta en cuanto a Magistrados especialistas; licenciada Contreras, responde que si se lleva orden no respecto a la especialización sino rotándolos; Magistrado Presidente López Jerez, responde que dado el limitado número de Magistrados suplentes, se advirtió que no pueden nombrarse según rol o especialidad; no obstante, el comentario de la Magistrada Chicas es válido; Magistrado Ramírez Murcia, expresa en cuanto la aceptación del motivo de excusa si efectivamente el argumento planteado es válido, porque se emitió previamente opinión sobre el fondo del asunto; así en cuanto al Magistrado Clímaco Valiente y Portillo Peña, se hace referencia que trataron asuntos relacionados con la pandemia, solicita aclaración si ese mismo tema es el de discusión, en el proceso contencioso administrativo; licenciada Contreras, responde que en virtud que en el en el proceso contencioso administrativo 163-2006, emitieron un acto administrativo por ello los Magistrados se excusan; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legal la excusa 23-E-2021, relacionada al proceso contencioso administrativo 163-2006, separar a los Magistrados Clímaco Valiente y Portillo Peña; se llama para suplirlos a los Magistrados suplentes Henry Mejía y Alejandro Quinteros Espinoza: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Flores Durel y Rivera Márquez; se procede con el literal **f) excusa 25-E-2021**, relacionada al proceso contencioso administrativo

promovido por el licenciado J FC M, contra actuaciones de la Corte Suprema de Justicia, se excusan los Magistrados Clímaco Valiente y Portillo Peña, el primero por haber actuado como apoderado legal del entonces Presidente de esta Corte y el segundo por haber conocido del proceso como miembro de la Corte en Pleno, el proyecto de resolución es declarar legal la excusa y llamar a los Magistrados correspondientes, agrega que se ha efectuado una consideración en cuanto a llamar a un tercer Magistrado suplente, dado que hay una excusa anterior del Magistrado Rivera Márquez; el Magistrado Rivera Márquez, manifiesta que se retira en este momento; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar legales las excusas en el incidente 25-E-2021 y llamar a los Magistrados suplentes: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Henry Alexander Mejía y Ramón Narciso Granados Zelaya: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas y Flores Durel; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Portillo Peña y Rivera Márquez;** se procede con literal **g) excusa 22-E-2021**, tiene la palabra la licenciada Contreras, manifiesta que el incidente guarda relación con el proceso contencioso administrativo con referencia 412-2017, promovido por la señora S M S R contra actuaciones de la Corte Suprema de Justicia, se excusa el Magistrado Clímaco Valiente, por haber expresado criterios, cuando figuraba como apoderado de la Corte Suprema de Justicia, se propone declarar legal la

excusa y nombrar el Magistrado correspondiente, asimismo, se considera llamar a dos Magistrados suplentes más pues, luego de la configuración de Sala dicho Tribunal no se encuentra conformado para conocer del caso, y con los nombramientos que se efectúen, éstos conocerán junto con el Magistrado propietario Portillo Peña; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que considera que debe tomarse en cuenta a los Magistrados suplentes Nelson Palacios Hernández y/o Henry Mejía; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar legal la excusa 22-E-2021 y nombrar a los Magistrados suplentes Henry Mejía, Narciso Granados y Nelson Palacios Hernández: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña y Rivera Márquez; **se deja constancia del ingreso de los Magistrados Clímaco Valiente y Palacios Hernández;** Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que en razón que las recusaciones también serán expuestas por la licenciada Contreras, se modifica la agenda para abordar este punto como **II. RECUSACIONES: a) 4-R-2021, se deja constancia del retiro de los Magistrados Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia y Molina;** tiene la palabra la licenciada Contreras, expone que del incidente de recusación 4-R-2021, relacionado al recurso de revocatoria de casación con referencia 156-CAL-2021 interpuesto por la licenciada K S M de L, apoderada de la Sociedad Seguridad Salvadoreña Profesionales S.A. de C.V. en el juicio individual

ordinario de trabajo promovido por S M B; se recusan los Magistrados Marroquín, Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia; el proyecto de recusación, es declarar no ha lugar la recusación en virtud que conforme a las reglas de los medios de interposición el recurso de revocatoria debe ser interpuesto ante el mismo Tribunal que dicta la resolución en virtud del artículo 503 del Código Procesal Civil y Mercantil; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que está de acuerdo pues el recurso de revocatoria debe ser interpuesto ante el mismo Tribunal que resolvió; Magistrado Pérez Chacón, en el mismo sentido, expresa que le parece error craso del recurrente; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar no ha lugar la recusación 4-R-2021, relacionado al recurso de revocatoria de casación con referencia 156-CAL-2021; incidente de recusación contra Magistrados Marroquín, Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia: Doce votos:** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Palacios Hernández, Chicas, Mejía, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; licenciada Contreras refiere que en igual sentido en la b) **recusación 5-R-21**, interpuesta en un recurso de revocatoria de recurso de revisión en las diligencias de ejecución forzosa promovidas por M W G M contra el Banco Hipotecario, se recusó a Magistrados de la Sala de lo Civil; proyecto es declarar no ha lugar la recusación en virtud que el recurso de revocatoria debe ser presentado ante el Tribunal que dictó la resolución que se pretende impugnar, por tanto, este debe ser resuelto por este mismo en virtud del

artículo 503 del Código Procesal Civil y Mercantil; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar sin lugar la recusación 5-R-21, interpuesta en un recurso de revocatoria de recurso de revisión en las diligencias de ejecución forzosa promovidas por M W G M contra el Banco Hipotecario: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Palacios Hernández, Chicas, Mejía, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; se procede como punto **III. RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 18/11/2021, FIRMADO POR LA SECRETARIA DE SINEJUS;** tiene la palabra la licenciada Contreras, expresa que se presentó solicitud en la que alegó contra el Decreto Legislativo N° 144, desigualdad, en cuanto a que a los funcionarios judiciales se estipuló nivelación salarial no así a los empleados públicos, por haberse puesto en conocimiento del Pleno, y con los lineamientos aportados, se trae proyecto de respuesta, con el desarrollo del principio de igual contemplado en el artículo 3 de la Constitución, y su tratamiento por parte de la Sala de lo Constitucional en la Inconstitucionalidad 30-2012 y Amparo 912-2013, se hace énfasis en cuanto a que el régimen de los empleados judiciales es diferente al de los funcionarios judiciales; el proyecto es declarar sin lugar por improcedente las reformas que solicita la Secretaria de SINEJUS y que no hay vulneración al derecho de igualdad como se reclama; **se retiran los Magistrados de la Sala de lo Constitucional López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García y Suárez Magaña; por haber demanda contra la Sala;**

asume la Presidencia la Magistrada Sánchez de Muñoz; Magistrada Sánchez de Muñoz, tiene la palabra y expresa que dado que son beneficios que se solicitan y que se presente iniciativa de ley a la Asamblea Legislativa por parte de la Corte Suprema de Justicia, para incorporar a los Tribunales a los que se hace alusión, en las categorías 1 y 2 a fin de obtener el beneficio salarial correspondiente; por lo que somete a decisión del Pleno si la discusión se pospone hasta que estén presentes todos los Magistrados propietarios o un número más significativo para discutir la presente petición; Magistrado Mejía, manifiesta que es de tomar en consideración que procedería llamar a los Magistrados suplentes de la Sala de lo Constitucional, dado que ellos no conocerán de la demanda referida por el Magistrado López Jerez; **Magistrada Sánchez de Muñoz, que Preside manifiesta que efectivamente habrá que tomar en consideración esa situación; y somete a votación a los que están de acuerdo para retirar el punto III. de agenda: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Palacios Hernández, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Mejía, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; **se hace constar el reingreso de los Magistrados López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García y Suárez Magaña;** Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que se levanta la sesión a las once horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día seis de*

enero de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 literal c), 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. El presente documento consta de catorce páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.